

**Diligencia** para hacer constar que la siguiente traducción del certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2026, es traducción del original que consta en el expediente número 2026/00005395A en su versión catalana.

**“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa**

**CERTIFICA:**

*Que en la reunión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2026 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa se ha aprobado la siguiente propuesta:*

*“(...)*

**35. Exp. TAO núm.: 2026/00005395A**

***Propuesta del presidente, en relación con la ayuda directa a la Federación Balear de Caza para la realización de actuaciones destinadas a la conservación y mantenimiento de los recursos cinegéticos en la isla de Ibiza, año 2026.***

*Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:*

*Visto el expediente núm. 2026/5395A referente a la solicitud de subvención directa (RGE núm. 2026007697, 2026007763 y 2026007786 de fecha 16 de marzo de 2026) presentada por la Federación Balear de Caza (CIF G07198500), para llevar a cabo las actuaciones previstas en el “Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2026”, encaminadas a promocionar y defender la caza, conservar las especies cinegéticas y no cinegéticas, mejorar la formación del colectivo de cazadores y promover el diálogo entre cazadores, agricultores y grupos de conservación de la naturaleza; y que se basan en:*

- Organización de pruebas deportivas dirigidas a la mejora y perfeccionamiento del tiro.*
- Servicio de guardería dedicado a la inspección de la actividad cinegética, control del furtivismo, gestión y manejo de las poblaciones cinegéticas, protección de la caza en época de veda, control de predadores, colocación de la señalización, etc.*
- La mejora de los hábitats de caza: manteniendo en condiciones los bebederos y los comederos necesarios en una buena planificación en las áreas de caza; realización de siembras; recuperación y mejora de terrenos.*

*Vista la solicitud mencionada anteriormente que expresa la necesidad de financiar las actuaciones contempladas en el “Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2026”, realizadas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026 con un coste de 86.461,40 euros, solicitando el adelanto del 60 % de esta cantidad para hacer frente a los gastos ya realizados hasta el momento de la solicitud.*

*Vistos los certificados de Retención de Crédito firmados por el Departamento de Intervención del Consell Insular d'Eivissa: RC 2/202600000404 (de fecha 04-02-2026) y RC 2/2026000002446 (de fecha 14-04-2026), mediante los que se acredita el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, y que cubren las necesidades de crédito consideradas para el año 2026, y que as-*

cienden a la cuantía de 86.461,40 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto para el año 2026, 4190-48923 y 4190-78904 en las cuantías 81.461,40 € y 5.000 €, respectivamente.

Visto el informe de fecha 17 de abril de 2026, emitido por la técnica del Servicio de Caza, adscrita al Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, en el cual se informa favorablemente sobre la solicitud presentada por la Federación Balear de Caza, todo diciendo:

“.../...”

Por todo esto, la técnica que suscribe **informa favorablemente** sobre:

a) El cumplimiento de la Federación Balear de Caza con CIF G07198500 de los requisitos para ser considerada como beneficiaria de subvenciones por parte del Consell Insular d'Eivissa.

b) La realización por parte de la Federación Balear de Caza con CIF G07198500 de las actividades incluidas en el “Proyecto de las actividades cinegéticas en la isla de Ibiza – 2026” incorporado en el expediente de referencia con CSV [16770135160520461035](#), realizadas entre el 1-09-2025 y el 31-08-2026 y presupuestadas en la cuantía total de 86.461,40 €: organización de pruebas deportivas de caza, mantenimiento del servicio de guardería de caza y realización de actuaciones para la mejora de los hábitats (recuperación de tierras y mejora de zonas para la caza, mantenimiento y gestión de bebederos y comederos y control de depredadores que afectan a la fauna).

c) La aprobación y el reconocimiento de la obligación de pago de una ayuda económica directa a la Federación Balear de Caza con CIF G07198500 por un importe máximo de 86.461,40 € del Presupuesto del Consejo Insular para el ejercicio 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-48923 y 4190-78904 en las cuantías 81.461,40 € y 5.000 €, respectivamente.

d) La aprobación y el reconocimiento de la obligación de un pago anticipado del 60 % de la subvención solicitada, con carácter previo a la justificación.

e) Dado todo lo anterior, y visto el art. 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 21.2 del Decreto Legislativo 2/2005, se considera adecuado que la subvención a la Federación Balear de Caza con CIF G07198500 se regule mediante un convenio en el que se recojan las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención; cuyo borrador queda incorporado en el expediente de referencia con CSV [16341551566673120674](#).  
.../...”

Dado que la Federación Balear de Caza ostenta la condición de entidad colaboradora con la Administración competente en materia de caza, hecho que la configura como interlocutor único y legítimo dentro del ámbito federativo cinegético de las Islas Baleares, con capacidad para ejercer por delegación las funciones que le encomiende la Administración; y dado que manifiesta un interés activo y acreditado en la promoción de las buenas prácticas cinegéticas y en la gestión sostenible de los recursos cinegéticos de la isla de Ibiza -especialmente en materias de gestión, conservación de las especies y formación-, de acuerdo con lo que establece el artículo 55.3 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de Caza y Pesca Fluvial; así como que, conforme a sus Estatutos (artículo 2.2), tiene como finalidad el fomento de la caza en todas sus manifestaciones dentro del ámbito territorial de las Islas Baleares, siendo, por su naturaleza y reconocimiento institucional, la **única federación de caza** existente en

este ámbito territorial.

*Dado que queda acreditada la procedencia de aplicar la excepción a los principios de publicidad y concurrencia, ya que la entidad beneficiaria es única en su ámbito, en virtud de lo que dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el artículo 7.1.c) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB. Así mismo, concurren las circunstancias que justifican el interés público y social de la actuación, dada la naturaleza de la entidad solicitante y de las actividades objeto de subvención, orientadas al fomento de la actividad cinegética y de las buenas prácticas en beneficio del conjunto de la ciudadanía.*

*Visto el borrador del Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa del Consell Insular d'Eivissa a la Federación Balear de Caza para la ejecución de las actividades contempladas en el "Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza-2026".*

*Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 17 de abril de 2026, en el cual se concluye que la formalización del Convenio entre el Consell Insular d'Eivissa y la Federación Balear de Caza no altera las previsiones de estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera, dado que existe crédito adecuado y suficiente y que el gasto no se financia mediante operaciones de crédito.*

*Visto el informe técnico favorable emitido el 17 de abril de 2026, por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura que informa que no hay ninguna objeción jurídica para la aprobación del mencionado convenio instrumental.*

*Visto el informe propuesta favorable emitido el 17 de abril de 2026 por el jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).*

*En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:*

## **ACUERDO**

**Primero.- Aprobar y suscribir** el Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa del Consell Insular d'Eivissa a la Federación Balear de Caza (CIF núm. G07198500), para la ejecución de las actividades contempladas en el "Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza-2026", que consta en este expediente con el CSV [16341551566673120674](https://seu.conselldeivissa.es/16341551566673120674), con una aportación máxima de 86.461,40 € del vigente presupuesto para el año 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-48923 y 4190-78904 en las cuantías 81.461,40 € y 5.000 €, respectivamente.

**Segundo.- Aprobar el gasto** de la subvención con una aportación máxima 86.461,40 € del vigente presupuesto para el año 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-

48923 y 4190-78904 en las cuantías 81.461,40 € y 5.000 €, respectivamente.

**Tercero.- Publicar** el presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), una vez que se haya firmado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia del Consell Insular d'Eivissa ([transparencia.conselldeivissa.es](http://transparencia.conselldeivissa.es)), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En fecha 6 de mayo de 2026 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2026/766 y con resultado de fiscalización de conformidad.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).  
(...)"

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../..."